

	Norma	: Decreto de Gran Cancillería
	Encabezado	: Constituye Comité de Búsqueda para el nombramiento del Rector o Rectora de la Universidad Católica del Maule.
	Dictación	: 28 ENE 2022
		N° 00001 / 2022

VISTOS:

- 1°. El Decreto de la Gran Cancillería N°7/2001 de 9 de mayo, que promulga el Reglamento para el Nombramiento del Rector de la Universidad Católica del Maule.
- 2°. El resultado de la elección de académicos para integrar el Comité de Búsqueda, de fecha 20 de enero de 2022.
- 3°. La nominación de integrantes del Comité de Búsqueda realizada por el Gran Canciller.
- 4°. Las facultades que me confiere el Art. 19° letra f), de los Estatutos Generales de la Universidad.

DECRETO:

1. Constitúyese, a contar de esta fecha, el Comité de Búsqueda para el Nombramiento del Rector o Rectora de la Universidad Católica del Maule.
2. El Comité de Búsqueda estará constituido por las siguientes personas:
 - a) Sr. Fraño Ivo Paukner Nogués y el Sr. Eladio Bernabé Mancilla Solorza, elegidos en carácter de titulares por los académicos de la Universidad.
 - b) Sra. Sara Estela Herrera Leyton y el Sr. Jorge Miguel Brito Obreque, nominados en carácter de titulares por el Gran Canciller.
 - c) Sra. Myriam de las Mercedes Díaz Yáñez, en su carácter de Secretaria General, quien tendrá sólo derecho a voz y será el responsable de llevar adelante todo el proceso de consulta.
3. Si por razones fundadas y acogidas por los demás integrantes del Comité de Búsqueda, alguno de los miembros titulares tuviese que abandonar sus funciones, será reemplazado, en el caso de los académicos por el Sr. Gonzalo Eduardo Salas Contreras, elegido en tercer lugar por el cuerpo académico, y por la persona que designe el Gran Canciller en su oportunidad.
4. El Comité de Búsqueda dispondrá de un plazo de noventa días, a partir del 27 de marzo de 2022, para realizar un amplio proceso de consulta, el que incluirá, a lo menos, los siguientes aspectos: desafíos que enfrenta la Universidad; perfil del Rector o Rectora; y personas consideradas idóneas para ocupar el cargo.



5. La consulta estará dirigida a toda la comunidad universitaria y, respecto a los desafíos de la Universidad y del perfil del Rector o Rectora, también se consultará a personas ajenas a ella.
6. Para el cumplimiento de su tarea, el Comité de Búsqueda deberá establecer un procedimiento y cronograma del proceso que permita conocer la opinión de los diversos estamentos, instancias corporativas y personas de la Universidad.
7. Las opiniones vertidas, las deliberaciones y los resultados del proceso de consulta tendrán el carácter de reservado.
8. Los resultados de la consulta serán entregados al Gran Canciller mediante un informe que contendrá los desafíos que enfrenta la Universidad, el perfil de la persona del Rector o Rectora y la terna de personas consideradas idóneas para asumir el cargo.
9. Para ser incluido en la terna propuesta al Gran Canciller, la persona deberá contar con la mayoría absoluta de los miembros del Comité de Búsqueda.
10. El Gran Canciller nombrará Rector o Rectora de la Universidad Católica del Maule a uno de los integrantes de la terna propuesta por el Comité de Búsqueda, durante los treinta días siguientes a la recepción del informe.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

TALCA, 28 ENE 2022


† GALO FERNÁNDEZ VILLASECA
Gran Canciller
Universidad Católica del Maule




MYRIAM DÍAZ YÁÑEZ
Secretaria General

